Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL Nº 047 -2014/DP-SG

Lima, 21 AGO. 2014

VISTO:

El Memorándum Nº 1156-2014-DP/OPPRE, mediante el que se solicita la emisión de la resolución autoritativa que apruebe la modificación de los Lineamientos de Formulación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Defensoría del Pueblo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 034-82-PCM establece que los organismos de la Administración Pública formulan, aplican, evalúan y actualizan políticas de gestión institucional y planes operativos institucionales para orientar su gestión administrativa;

Que, el Plan Operativo Institucional es un instrumento normativo de gestión, mediante el cual se presenta la programación de actividades para lograr el cumplimiento de los objetivos estratégicos definidos en el Plan Estratégico Institucional 2011-2015 Reformulado, de conformidad con lo previsto en los apartados ii) y iii) del numeral 7.2 del artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Secretaría General N° 034-2013/DP-SG de fecha 23 de abril de 2013, se aprobaron los Lineamientos de Formulación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Defensoría del Pueblo;

Que, de acuerdo a lo señalado en el documento del visto, resulta necesario efectuar precisiones en los rubros de gastos de Asistencia Técnica y Gastos Diversos, especificados en los literales e) e i) del numeral 9.6 de los citados Lineamientos de Formulación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Defensoría del Pueblo, respectivamente;

Que, la modificación de los Lineamientos de Formulación del Plan Operativo Institucional (POI), constituye una propuesta de la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística de la Defensoría del Pueblo, fundamentada en la necesidad de implementar las recomendaciones efectuadas por el Órgano de Control Interno de la Defensoría del Pueblo mediante Memorando de Control Interno N° 001-2014-DP/OCI, con la finalidad que dichos conceptos permitan a las distintas dependencias realizar una adecuada programación anual de tareas con un criterio homogéneo, lo que permitirá alcanzar óptimos resultados institucionales y coadyuvar a una adecuada programación presupuestal que permita una utilización eficaz y eficiente de los recursos;

Defensoría del Pueblo

Que, resulta procedente aprobar la modificación de los Lineamientos de Formulación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Defensoría del Pueblo, propuestos por la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística de la Defensoría del Pueblo, de conformidad con lo expuesto en los considerandos precedentes;

Con los visados de la oficinas de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística y de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por los literales e), f), m) y r) del artículo 16º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 034-82-PCM y estando a lo establecido por los apartados ii) y iii) del numeral 7.2 del artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la modificación de los Lineamientos de Formulación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Defensoría del Pueblo, en los términos siguientes:

> ***"9.6 RUBROS DE GASTO***
> *(...)*
> *e) Asistencia Técnica: Comprende los servicios profesionales de personas naturales (con título profesional) o personas jurídicas, que elaboren informes especializados contando para ello con experiencia mínima de un (01) año en la especialización del tema, y que presenten un producto final del servicio, según lo requerido por la institución.*
> *Comprende también los servicios de empresas auditoras externas.*
> *Sólo en casos de financiamiento de servicios por Canasta de Fondos, en el marco de lo dispuesto por su Manual de Procedimientos, adicionalmente a lo mencionado en el párrafo anterior, se consideran también profesionales de nivel bachiller.*
> *(...)*
> *i) Gastos Diversos: Comprende los servicios profesionales con nivel máximo de bachiller, servicios técnicos o de menor grado de instrucción.*
> *Comprende también las acciones desarrolladas con el personal asignado a la dependencia, así como distribución de documentos y/o publicaciones."*

Artículo Segundo.- La Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística de la Defensoría del Pueblo remitirá copia de la presente Resolución y su anexo a cada una de las dependencias de la Defensoría del Pueblo para su ejecución. Un ejemplar se entregará a la Oficina de Control Institucional para su conocimiento.

Defensoría del Pueblo

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de la Entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Alicia Zambrano Cerna
Secretaria General
DEFENSORÌA DEL PUEBLO

Modificación de Lineamientos de Formulación POI

Del 9.6 Rubros de Gasto

De la letra **e)**

"Asistencia Técnica: Comprende los servicios profesionales de personas naturales (con título profesional) o personas jurídicas, que elaboren informes especializados contando para ello con experiencia mínima de un (01) año en la especialización del tema, y que presenten un producto final del servicio, según lo requerido por la institución.
Comprende también los servicios de empresas auditoras externas.
Sólo en casos de financiamiento de servicios por Canasta de Fondos, en el marco de lo dispuesto por su Manual de Procedimientos, adicionalmente a lo mencionado en el párrafo anterior, se consideran también profesionales de nivel bachiller".

De la letra **i)**

"Gastos Diversos: Comprende los servicios profesionales con nivel máximo de bachiller, servicios técnicos o de menor grado de instrucción.
Comprende también las acciones desarrolladas con el personal asignado a la dependencia, así como distribución de documentos y/o publicaciones".

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Asesoría Jurídica - REPUBLICA DEL PERU

DEFENSORIA DEL PUEBLO - Oficina de Planificación Racionalización